



Universidad de Navarra

Centro de Documentación de Bioética

Departamento de Humanidades Biomédicas. Apartado 177. 31080 – Pamplona. España. ☎: +34 948 425600 ◀: +34 948 425630

🌐: <http://www.unav.es/cdb/> ✉: apardo@unav.es

Código de Ética para Farmacéuticos

Creación: Consejo de la Federación Farmacéutica Internacional

Fuente: Federación Farmacéutica Internacional

Lengua original: Inglés

Traducción castellana: Federación Farmacéutica Internacional

Copyright de la traducción castellana: No

Fecha: 5 de septiembre de 1997

Copyright del original inglés: No

Comprobado el 31 de octubre de 2005

Código de Ética para Farmacéuticos

Code of Ethics for Pharmacists

Introducción

Una profesión es identificada por la voluntad de sus practicantes individuales de ajustarse a las normas éticas y profesionales que excedan los requerimientos mínimos legales.

Los farmacéuticos son profesionales de la salud que ayudan a las personas a mantener una buena salud, a evitar enfermedades en la salud, y, donde sea apropiado, a adquirir y hacer el mejor uso de sus medicinas. El papel del farmacéutico ha cambiado significativamente en los últimos veinte años. Mientras que los principios éticos fundamentales se mantienen esencialmente los mismos, este Código de Ética ha sido redactado de nuevo para reafirmar y declarar públicamente los principios que forman las bases de los papeles y responsabilidades de los farmacéuticos. Estos principios, basados en obligaciones morales y valores, se establecen para permitir a las organizaciones farmacéuticas nacionales, a través de su Código de Ética, guiar a los farmacéuticos en sus relaciones con los pacientes, con otros profesionales de la salud, y con la sociedad en general.

Los farmacéuticos buscan actuar con justicia y equidad en la asignación de los recursos para la salud de que disponen.

Principios

En la práctica de su profesión:

1. La principal responsabilidad del farmacéutico es el bienestar del individuo.

Obligaciones:

- ser objetivo,
 - poner el bienestar del individuo antes que los intereses personales o comerciales (incluidos los intereses financieros),
 - promover el derecho del individuo de tener acceso a un tratamiento seguro y efectivo,
2. El farmacéutico demuestra la misma dedicación para todos.

Introduction

A profession is identified by the willingness of individual practitioners to comply with ethical and professional standards which exceed minimum legal requirements.

Pharmacists are health professionals who help people to maintain good health, to avoid ill health and, where appropriate, to acquire and make the best use of their medicines. The role of the pharmacist has changed significantly in the last twenty years. Whilst the fundamental ethical principles remain essentially the same, this Code of Ethics has been redrafted to reaffirm and state publicly the principles that form the basis of the roles and responsibilities of pharmacists. These principles, based on moral obligations and values, are established to enable national pharmaceutical organisations through their Codes of Ethics to guide pharmacists in their relationships with patients, other health professionals, and society generally.

Pharmacists seek to act with fairness and equity in the allocation of health resources available to them.

Principles

In the practice of their profession:

1. The pharmacist's prime responsibility is the good of the individual.

Obligations:

- to be objective,
 - to put the good of the individual before personal or commercial interests (including financial interest),
 - to promote the individual's right of access to safe and effective treatment,
2. The pharmacist shows the same dedication to all.

Obligations:

- to show respect for life and human dignity,
 - to not discriminate between people,
 - to strive to treat and inform each individual according to personal circumstances.
3. The pharmacist respects the individual's right to free-

Obligaciones:

- manifestar respeto por la vida y la dignidad humana,
- no discriminar entre las personas,
- luchar por tratar e informar a cada individuo de acuerdo a las circunstancias personales.

3. El farmacéutico respeta el derecho del individuo a la libertad de elección del tratamiento.

Obligación:

- asegurar que cuando el farmacéutico participe en el desarrollo de planes de cuidado y tratamiento, esto sea hecho consultando al individuo.

4. El farmacéutico respeta y protege el derecho del individuo a la confidencialidad.

Obligación:

- no difundir información, que identifique al individuo, sin el respectivo consentimiento o debida causa.

5. El farmacéutico coopera con los colegas y otros profesionales y respeta sus valores y habilidades.

Obligación:

- cooperar con colegas, otros profesionales y agencias, en los esfuerzos por promover la buena salud, y tratar y prevenir enfermedades en ésta.

6. El farmacéutico actúa con honestidad e integridad en las relaciones profesionales.

Obligaciones:

- actuar con convicción de conciencia,
- evitar prácticas, comportamientos o condiciones de trabajo que puedan perjudicar el juicio profesional,

7. El farmacéutico está al servicio de las necesidades del individuo, la comunidad y la sociedad.

Obligación:

- reconocer las responsabilidades asociadas con el servicio a las necesidades del individuo, por una parte, y de la sociedad en general, por otra.

8. El farmacéutico mantiene y desarrolla conocimientos y habilidades profesionales.

Obligación:

- asegurar la competencia en cada servicio farmacéutico suministrado, por medio de la continua actualización de conocimientos y habilidades.

9. El farmacéutico asegura la continuidad de la atención en el caso de disputas laborales, clausura de la farmacia o conflicto de creencias morales personales.

Obligación:

- remitir el paciente a otro farmacéutico.
- asegurar que cuando una farmacia clausura, los pacientes sean informados sobre la farmacia a la cual su expediente, si éste se ha llevado, ha sido transferido.

dom of choice of treatment.

Obligation:

- to ensure that where the pharmacist is involved in developing care and treatment plans, this is done in consultation with the individual.

4. The pharmacist respects and safeguards the individual's right to confidentiality.

Obligation:

- to not disseminate information, which identifies the individual, without informed consent or due cause.

5. The pharmacist cooperates with colleagues and other professionals and respects their values and abilities.

Obligation:

- to cooperate with colleagues, and other professionals and agencies in efforts to promote good health and treat and prevent ill health.

6. The pharmacist acts with honesty and integrity in professional relationships.

Obligations:

- to act with conviction of conscience,
- to avoid practices, behaviour or work conditions that could impair professional judgement,

7. The pharmacist serves the needs of the individual, the community and society.

Obligation:

- to recognise the responsibilities associated with serving the needs of the individual on the one hand and society at large on the other.

8. The pharmacist maintains and develops professional knowledge and skills.

Obligation:

- to ensure competency in each pharmaceutical service provided, by continually updating knowledge and skills.

9. The pharmacist ensures continuity of care in the event of labour disputes, pharmacy closure or conflict with personal moral beliefs.

Obligation:

- to refer the patient to another pharmacist.
- to ensure that when a pharmacy closes, the patients are informed of the pharmacy to which their records, if held, have been transferred.

